

INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2023

Proyecto:

**Gestión Académica
Carreras de pregrado y grado**

Área Auditada:

**Dirección General de Enseñanza
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto

S. _____ / _____ D.

SEPTIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	6
I- OBJETO DE LA AUDITORÍA	7
II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	7
III- MARCO DE REFERENCIA	7
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	9
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	11
VI- CONCLUSIONES	15

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **Gestión Académica (pregrado y grado)**
Informe N°: **12/2023**
Área Auditada: **Dirección General de Enseñanza**
Facultad de Derecho

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes especialmente en las etapas de solicitud y entrega de título.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Derecho, desarrollándose desde el 05/07/2023 al 19/09/2023, sobre la documentación producida en el primer semestre del año académico 2022, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes se refieren a la definición y delimitación de algunas funciones en el Área de Enseñanza, riesgos en la fuente original de calificaciones por implementación parcial del procedimiento de carga y cierre de Actas de la RR 432/2020, debilidad en el procedimiento de rectificación de Actas y requisito de ingreso a Notariado no concordante con la normativa de la carrera.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

La Facultad ha comenzado con la regularización de observaciones planteadas por esta UAI, comprometiéndose con un plan de acción a completar dicho proceso (NO-2023-00823002-UNC-DEC#FD).

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Derecho, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 22 de septiembre de 2023

INFORME ANALÍTICO

Proyecto: **Gestión Académica (pregrado y grado)**
Informe N°: **12/2023**
Área Auditada: **Dirección General de Enseñanza**
Facultad de Derecho

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes especialmente en las etapas de solicitud y entrega de título.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Derecho, desarrollándose desde el 05/07/2023 al 21/09/2023, sobre la documentación producida en el primer semestre del año académico 2022, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras estadísticas aleatorias, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En los Certificados Analíticos de los graduados del primer semestre del año académico 2022 (429 graduados en total), se tomó una muestra aleatoria del 5% (22 graduados) compuesto por 17 abogados, 3 notarios y 2 profesores en ciencias jurídicas. A la fecha de la muestra de la presente auditoría, no hubo graduados de la carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal.
- En Actas de exámenes, se analizaron el 100% de las actas de exámenes finales relacionadas con la muestra de los certificados analíticos mencionados en el párrafo anterior de los años académicos 2020, 2021 y 2022 totalizando 255 actas.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2023 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR-2022-1954-E-UNC-REC.

Los orígenes de la institución se remontan a fines del siglo XVIII cuando en 1791 se inició la Cátedra de Instituta, lo que dio lugar a la creación de la Facultad de Jurisprudencia. Pero fue en 1879 cuando se transformó en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En la época reciente, las ex Escuelas de Trabajo Social (ETS) y de Ciencias de la Información (ECI) formaban parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pero en diciembre de 2015, cuando por resolución de la Asamblea Universitaria ambas escuelas se transformaron en facultades, se renombra como Facultad de Derecho.

En la actualidad se dictan 3 carreras de grado, otorgando los títulos de abogada/o, notaria/o o profesora/o en Ciencias Jurídicas. Como pregrado, ofrece la titulación en técnica/o superior universitaria/o en asistencia en investigación penal. Asimismo otorga el título intermedio de bachiller universitaria/o.

La carrera de Abogacía cuenta con acreditación de la CONEAU por un período de 6 años desde el 28/12/2020.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- Ord. HCS N°7/04: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- Ord. HCS N° 6/14: Títulos que otorga la Universidad. Normas que regulan la confección y seguridad del Certificado Analítico Final y el Diploma, y sus modificatorias.
- Ord. HCS N° 7/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- Res. HCS N° 506/08: Nuevo modelo para la emisión de Certificados Analíticos (Certificado de Materias Rendidas).
- Res. HCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio
- Res. HCS N° 561/15: Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC.
- Disposición DNGU N° 3/14: Pone a disposición de las Universidades el DOCUS DNGU N° 2: "Los alcances en un plan de estudio".
- RR 432/2020: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra, mientras dure el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio).
- RR 561/2020: Autoriza el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de la UNC, a través de plataforma virtual.
- RHCS 2/2022: Ratificar en todos sus términos y prorrogar la vigencia de la RR-2020- 432-E-UNC-REC, la RR-2020-433-E-UNC-REC y la

RR-2020-641-E-UNC-REC mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante DNU N° 867/2021.

- Ord. HCS 2/2023: implementación de Acta Digital
- RR 1231/2023: aprueba procedimiento de Actas Digitales

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Facultad, el conjunto de graduados de pregrado y grado, y resoluciones de los mismos durante el primer semestre del año académico 2022.
- Se hizo un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades.
- Se analizó la situación legal de planes de estudio y su situación frente a la CONEAU.

Oferta Académica	Res Facultad	Res UNC	Res Min	Res CONEAU
Abogacía	OHCD 104/56 RHCD 264/98 RHCD 207/99	RHCS 554/99 RHCS 618/99	RM 275/15	RESOL 523/20
Notariado	RHCD 207/99 RHCD 343/99 RHCD 832/00 RHCD 57/13 RD 536/19 RHCD 164/19 RD 1069/19 RHCD 441/19	RHCS 554/99 RHCS 618/99 RHCS 1548/19	RM 434/00	-
Profesorado en Ciencias Jurídicas	RHCD 208/12 RHCD 555/13 RD 990/17 RHCD 490/19 RHCD 11/20	RHCS 686/14	RM 2740/15	-
Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal	RHCD 341/14 RD 102/15 RD 618/22 RHCD 374/22	RHCS 574/15 RHCS 990/22	RM 1868/17	-

- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, cumplimiento de planes de estudio y correlatividades en los certificados analíticos.
- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra.

Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla:

Título Otorgado	Cantidad de Graduados	Control de Actas		Control de Planes Correlatividades	Control de Legajos
Abogado/a	17	37900055 36649947 37643665 36745683 27920210 23821257 40397072 38804569 40723204	39497877 38413254 34609905 39992181 36140481 36776351 40802247 23821257	37900055 36649947 37643665 36745683 27920210 40723204 34828710 23821257	40397072 38804569 39497877 38413254 34609905 39992181 36140481 36776351 40802247
Notario/a	3	37631506 35470230 37093079		35470230	37631506 37093079
Profesor/a en Ciencias Jurídicas	2	32633096 33029341		33029341	32633096
Totales	22	22		10	12

- Se verificaron Actas de exámenes. En las digitales (RR 432/2020) se controló la carga de notas, cierre del Acta y el envío a la cuenta fd@actas.unc.edu.ar
- Se hizo relevamiento y control de roles y funciones del personal en áreas de gestión académica como así también la división del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.
- Se relevaron perfiles de acceso al sistema informático SIU Guaraní, comprobándose que la asignación de roles de un usuario, no se correspondía con la función informada de la persona. En el transcurso de la auditoría se adecuó el acceso al sistema Guaraní, de acuerdo al sector al cual el personal pertenece, regularizando así esta situación.
- Se controló la posibilidad de que estudiantes trabajen en áreas de enseñanza, detectándose dos agentes con inscripciones a carreras activas. El hallazgo fue subsanado en el transcurso de la auditoría dejando rechazadas sus inscripciones a la carrera e invalidando sus actuaciones académicas. Las actuaciones se respaldaron en el expediente nro. EX-2023-00637980-UNC-ME#FD.
- Se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas Finales del año académico 2022, registradas en el Índice de Actas de Exámenes e incluyó el libro E2022 y parte del E2023.
- Se analizó el procedimiento de rectificación de Actas, tomándose 33 casos aleatorios del primer semestre del año académico 2022.
- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Facultad.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de

desempeño académico.

- No se identificaron en los procesos verificados, acciones u omisiones que impliquen “Costos de la No Calidad”.
- Respecto a la actividad de seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes anteriores a la presente auditoría.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 01: División del Área de Enseñanza.

La Facultad cuenta con una estructura para el Área de Enseñanza conformada por cuatro sectores especializados. Las tareas que realizan sus direcciones integrantes (Despacho de Alumnos, Oficialía, Diploma y Notariado) no están definidas y delimitadas con claridad. Por ello se detectó que:

- Dos de las áreas habían elaborado por separado, un instructivo de cierre de Actas. Cuando se referían al final del proceso, se mostraban contradictorios.
- Los libros de exámenes están bajo la custodia de un área, pero no se definió cuál es la que tiene la responsabilidad de confeccionarlos y controlarlos.

Impacto: alto

Recomendación:

Se recomienda que la Dirección General del Área de Enseñanza y sus áreas cuenten con una definición de las tareas y sus alcances, debiendo contemplar las establecidas por Ord. 07/2004 y modificatorias. Se deberá tener en cuenta que dicha normativa establece que los sectores del Área de Enseñanza trabajan coordinadamente.

Opinión del auditado:

La Facultad procederá a dictar una resolución a fin de unificar la normativa e instructivos dictados oportunamente teniendo en cuenta recomendaciones dadas por la Auditoría. Asimismo, se irá trabajando y viendo el modo más adecuado en la definición de las tareas de una manera más específica teniendo en cuenta los alcances de las Direcciones correspondientes al Área de Enseñanza, contemplando las pautas generales de la OHCS 07/2004.

Observación N° 02: Registro de calificaciones, cierre y control de Actas. Implementación de la RR 432 /2020.

El Área de Enseñanza y sus direcciones que la conforman, desconocían la metodología adoptada por la Universidad respecto al tratamiento de Actas de

exámenes y su resguardo (RR 432/2020). Por ese motivo, se detectaron durante el período auditado, las siguientes situaciones:

- El área de Despacho de Alumnos imprimió y distribuyó a docentes Actas en “blanco” (es decir Actas que podían completarse a mano); en algunos casos la distribución se hizo por correo electrónico adjuntando el archivo del Acta. Sin perjuicio de que esta posibilidad estaba desechada por la RR 432/2020 (es decir, completar un Acta por fuera del sistema Guaraní), se advierte que circularon documentos que podían ser completados indefinidamente y esta metodología era tomada por la Facultad como fuente original de las calificaciones.
- Con el paso del tiempo, el área de enseñanza trató de atenuar que se continuara con el llenado de Actas manuscritas, pero igual se imprimían Actas a pedido de docentes y se les insertaba un sello con la leyenda “*documento no válido como acta...*” Aun así, el documento era completado y presentado como respaldo de calificaciones en exámenes.
- Para el registro de calificaciones, una gran cantidad de docentes completaron Actas manuscritas, generaron una imagen de las mismas (con foto o escáner) y las enviaron por correo electrónico a la cuenta: direccionoficialia@derecho.unc.edu.ar como documento respaldatorio de las calificaciones obtenidas por estudiantes en las mesas de exámenes.
- Además, se comprobó que la mayoría de los docentes no cargaba y/o no cerraba las Actas en el sistema SIU Guaraní. En su reemplazo, lo hacía la Dirección de Oficialía basado en las imágenes o archivos enviados por docentes. Esto significa que Oficialía realizaba las tareas que debía controlar, cuando la responsabilidad del registro de la calificación y cierre de Actas en el sistema, le corresponde por resolución rectoral a los/las docentes.
- Las direcciones de Oficialía y Diploma desconocían el repositorio creado por RR 432/2020 para control y auditabilidad de las Actas con cierre remoto del docente.

Por lo expuesto, estas prácticas debilitaron en la Facultad el control interno de la gestión académica, careciendo durante el período auditado, de la fuente original de información de calificaciones conforme a la RR 432/2020.

Impacto: alto

Recomendación:

Se recomiendan las siguientes acciones:

- dejar sin efecto mediante un acto administrativo las Actas manuscritas utilizadas como respaldo de calificaciones desde el dictado de la RR 432/2020 hasta la fecha del presente informe.

- reconstruir el documento respaldo de las calificaciones registradas en el sistema que no siguieron las instrucciones de la resolución citada.
 - En aquellos casos en el cual el/la docente no cerró el Acta, se le deberá informar cuál es el riesgo de esa práctica y solicitarle a su vez, que revise las calificaciones de su examen en el sistema. En caso de advertir discrepancias, se deberá continuar con el circuito de rectificación de Actas.
 - Cuando los puntos precedentes estén completos, se deberá confeccionar los Libros de Actas, de acuerdo al Art. 3ro de RR 432/2020.
- Finalmente se recomienda abandonar la práctica por parte de Oficialía de carga y cierre Actas de exámenes.

Opinión del auditado:

La Facultad procederá a dictar la normativa que resulte correspondiente a fin de respaldar el procedimiento respecto de las actas recibidas entre el 16 de marzo de 2020 hasta el turno de julio-agosto del año 2023.

La Dirección de Oficialía, una vez aprobada la resolución correspondiente, deberá implementar lo resuelto. Bajo la modalidad indicada, deberá enviar la réplica de los correos electrónicos receptados en la dirección institucional de oficialía: direccionoficialia@derecho.unc.edu.ar, al correo electrónico: fd-grupos@actas.unc.edu.ar. Para mayor resguardo, se procederá a colocar una copia de la resolución respaldatoria al inicio de cada bibliorato donde se encuentran las actas ordenadas y controladas con el índice de examen.

Observación N° 03: Libro de Actas. Resguardo de información académica.

El libro de Actas bajo auditoría es un conjunto de carpetas tipo bibliorato que contienen hojas impresas con las imágenes enviadas por docentes, algunas ilegibles por la calidad de la fotografía o archivo enviado y no tienen las características del documento público. En estas condiciones no fue posible controlar la correlatividad ni la seguridad de la información.

Impacto: alto

Recomendación:

Se recomienda que actas y libros cuenten con las medidas de seguridad exigidas por la Ord. HCS N° 07/2004 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Puntualmente para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se deberán confeccionar el/los libro/s luego de haber resuelto la situación indicada en la observación N° 02.

Se recuerda que Actas manuscritas y finales se mantienen en espacios físicos separados. En lo posible asignar un espacio para su archivo al que solo

acceden las personas que trabajan en el área de Oficialía/Diploma y que tengan protección ignífuga.

Opinión del auditado:

Una vez llevado a cabo el plan de acción indicado en la observación N°2, Dirección de Oficialía, cualquiera de las agentes administrativas que cumplen sus funciones en dicha dirección, se dirigirá en coordinación con la Dirección de Diplomas, al espacio físico donde se encuentran los biblioratos mencionados y a fines de dejar el libro completado en su confección, respecto de las hojas impresas, deberán tomar nota del N° de acta y proceder a la búsqueda del correo electrónico receptado del turno indicado e imprimir el acta procesada final de ese momento. En el bibliorato correspondiente se procederá a adjuntar la hoja impresa en el acta procesada del sistema guaraní. De esa manera quedará reflejada la concordancia entre lo informado por el docente y lo cargado en el sistema

Observación N° 04: Rectificación de calificaciones.

En el período auditado, se pudo comprobar que el proceso de rectificación de Actas presentaba las siguientes características:

- En la mayoría de los trámites, el expediente no contiene notas firmadas u originales de correos electrónicos institucionales de los interesados. En esas condiciones no es posible saber si el inicio del trámite lo hizo una persona autorizada (docente o alumna/o). En su lugar se transcribe el mensaje a un archivo y se genera un documento IFGRA en el sistema GDE y es firmado por una persona de la Secretaría Académica de la Facultad.
- Se tuvieron a la vista rectificaciones solicitadas por personas que no pertenecían al tribunal examinador, tal es el caso de una persona del área de administración de un estudio jurídico profesional y la de un/a docente que no formaba parte del tribunal del Acta a corregir. A pesar de ello, se avanzó con los cambios.
- Se utilizan como respaldo de la nota a rectificar, Actas con las deficiencias indicadas en la Observación N° 02. Se verificó un caso de mayor impacto, en el que se utilizó como argumento para la rectificación un Acta manuscrita sobreescrita.
- En todos los trámites revisados no se hizo o no se indicó la Resolución Decanal que autorizara la rectificación del Acta.
- El proceso actual que utiliza la Facultad para la rectificación de Actas (RD 1152/2013) está desactualizado ya que incluye tareas en áreas que ya no existen.

Impacto: alto

Recomendación:

Se recomienda a la Facultad definir e implementar un nuevo procedimiento para la rectificación de Actas teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de la Universidad respecto a Actas digitales en general (Ord HCS 2/2023 y RR 1231/2023) y que contemple la eliminación de las prácticas descriptas en la observación en particular.

Opinión del auditado:

La Facultad procederá a dictar una nueva reglamentación para la rectificación de Actas digitales conforme las pautas de las OHCS 2/2023 y RR 1231/2023.

Observación N° 05 Requisitos de ingreso a Notariado. Publicidad.

Se comprobó que para la carrera Notariado (ciclo notarial) se publicita y se exige el título de abogado/a como requisito de ingreso, cuando el mismo no está indicado en normativas de la carrera.

Impacto: alto

Recomendación:

Se recomienda a la Facultad revisar la publicidad y las exigencias de ingreso para la carrera de Notariado brindando a los/las aspirantes las condiciones que han sido aprobados por los reglamentos y/o creaciones de carreras de grado.

Opinión del auditado:

La Secretaría Académica informa que ya se han iniciado las gestiones a efectos de eliminar de la página de la Facultad, y se comunicará a su Director para que, en caso de que se encuentre en alguna de las redes sociales que utiliza, la elimine de la misma.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Derecho, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 22 de septiembre de 2023



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2023 - FACULTAD DE DERECHO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.